

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE: EL MG.CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO SAN LUIS

Conste por el presente documento, el convenio específico de cooperación educativa que celebran de una parte el Mg. CPC Luis Alberto Paredes Gutiérrez, - ESTUDIO CONTABLE PAREDES & AREVALO, RUC. N ° 10180936039, peruano, Contador público identificado con DNI N ° 18093603, con domicilio en MZA 17 Lte 15 Int 103 – Urb. La Rinconada – Trujillo, cuya actividad está relacionada con aspectos especializados de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal, y de la otra parte el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado San Luis con RUC N° 20355198236, representado por su Director Econ. CPC Javier Alonso Donayre Villacorta, con DNI N ° 17921289 y encargado de la Dirección mediante R.M. 566-85-ED, con domicilio institucional en Av. del ejército N ° 1175 Urb. El Molino, distrito y provincia de Trujillo, Dpto. La Libertad, a quien se le denominará el INSTITUTO en los términos y condiciones de las cláusulas siguiente es:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

EL Mg. CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ

A quién en adelante se le denominará Estudio Contable Paredes & Arévalo, en aspectos de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal

EL INSTITUTO

El IEST Privado San Luis es una institución de nivel superior creada con RM 873-84 ED, revalidado con RD 280-2005-ED, de gestión privada, que forma profesionales técnicos con competencias en función de las necesidades socioeconómicas de la región, en sus Programas de Estudios de Contabilidad, Enfermería Técnica, Gastronomía y Técnico en Fisioterapia y Rehabilitación.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo principal del presente convenio es establecer bases de cooperación Interinstitucional a fin de que nuestros estudiantes del programa de estudios de Contabilidad realicen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) o Practicas Pre Profesionales, con el fin de cumplir con un componente curricular del Plan de Estudios, además de estar alineados según Ley N ° 28518 y su reglamento, aprobado por el DS N ° 007-2005TR; y participar en la publicación de ofertas laborales en la bolsa de trabajo del IEST Privado San Luis.

El presente convenio, además tiene los siguientes objetivos:

- 1) Establecer las bases de cooperación recíproca entre el Mg.CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ y el INSTITUTO que contribuyan a la formación, adiestramiento, actualización y consolidación de las competencias en los estudiantes, en concordancia con los contenidos de los módulos formativos y unidades didácticas del plan de estudios de Contabilidad, a fin de contar con recursos humanos competentes, propendiendo a su especialización y competencia, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones; del mismo modo, suscribir convenios de prácticas pre profesionales.
- 2) Participar en la publicación de ofertas laborales en la Bolsa de Trabajo del INSTITUTO, que se presenten entre el Mg. CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ, siempre y cuando estos, tengan un perfil adecuado para nuestros profesionales técnicos.

- 3) Los horarios para la formación de EFSRT se llevarán a cabo previo acuerdo entre el INSTITUTO y el Mg. CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ (durante o después del horario académico del INSTITUTO).

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) EL Mg. CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ, se compromete a:

- 1) Facilitar el ingreso de los estudiantes a sus ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las EFSRT de los estudiantes del INSTITUTO, del Programa de Estudios de Contabilidad, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulo formativo del plan de estudios de dicho Programa.
- 2) Permitir el acceso a los estudiantes del INSTITUTO a fin de realizar sus EFSRT en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- 3) Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice el INSTITUTO, con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta el Mg. CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ, con el fin del desarrollo de actividades para el logro de las competencias.
- 4) El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el INSTITUTO y estará a cargo de un representante del Mg. CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ, asimismo se le facilitará el acceso a un docente del INSTITUTO responsable de acompañar el proceso.
- 5) Brindar las facilidades del caso para que el docente designado por el INSTITUTO pueda cumplir con sus funciones de supervisión y/o acompañamiento a los estudiantes en el ESTUDIO CONTABLE PAREDES & AREVALO.
- 6) Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones los servicios que ofrece el INSTITUTO, así como información de los proyectos que este emprenda.
- 7) Otorgar una constancia de EFSRT con la firma y sello del Mg. CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ los estudiantes que han ejecutado dichas experiencias, la cual no es una constancia de trabajo.
- 8) El Mg. CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ se compromete a atender a 10 estudiantes, pudiendo ser hasta 04 grupos por año.

B) EL INSTITUTO se compromete a:

- 1) Remitir al Mg. CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ con anticipación, una carta de presentación, indicando los nombres y apellidos de los estudiantes que realizarán sus EFSRT, indicando el Módulo de Estudios y la cantidad de horas que comprende dichas experiencias, asimismo, el nombre del docente responsable de la supervisión.
- 2) Enviar docentes para el acompañamiento y/o supervisión para el seguimiento de los estudiantes y evaluación en lo que corresponda, con autorización del ESTUDIO CONTABLE PAREDES & AREVALO

- 3) El docente supervisor y/o que acompañará a los estudiantes no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de ESTUDIO CONTABLE PAREDES & AREVALO.
- 4) Entregar al Mg. CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ con la debida anticipación, la Ficha de Evaluación y la Ficha de Asistencia de los estudiantes referida en el quinto punto de las obligaciones del Mg. CPC LUIS ALBERTO PAREDES GUTIERREZ.
- 5) Difundir y publicar en lugares visibles de sus instalaciones los requerimientos de practicantes o profesionales.

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Convenio es aplicable a todos los estudiantes del Programa de Estudios de Contabilidad

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de seis (06) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las Partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN

Las modificaciones del presente deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

Estando las PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad a los dos días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.



Mg. CPC LUIS A. PAREDES GUTIERREZ
GERENTE GENERAL



JAVIER ALONSO DONAYRE VILLACORTA
DIRECTOR